



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0584

Lima, 06 de mayo de 2026

Página 1 de 3

Señora Directora (e) de la Escuela de Posgrado

Se ha expedido con fecha 06 de mayo de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0584**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA-EPG-26354-2026 de fecha 23 de abril de 2026, de la Directora de la Escuela de Posgrado y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 06 de mayo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2025-CU-0981 de fecha 29 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que ha sido modificado en diversas oportunidades; y por RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0535 de fecha 22 de abril de 2026, Versión V.05.00 se aprobó la última modificación;

Que, por CARTA-EPG-26354-2026 de fecha 23 de abril de 2026, la Directora de la Escuela de Posgrado eleva a consideración del Consejo Universitario la **propuesta de modificación del “Reglamento de la Actividad Académica de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, en los artículos 29 y 30;**

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 06 de mayo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL “REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”, EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30,** según la tabla de modificaciones que se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Av. Honorio Delgado 430
San Martín de Porres
Apartado Postal 4314
319 0000 Anexo
201118/201119/201120
319 0006
cayetano.edu.pe



...//





TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0584

Lima, 06 de mayo de 2026


Página 2 de 3

- 2. INCORPORAR LAS MODIFICACIONES DETALLADAS, EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, AL “REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”, Y APROBAR LA VERSIÓN V.05.01, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, según se detalla en el anexo 2 de la presente resolución.**
- 3. Transcribir la presente resolución a la Dirección de la Escuela de Posgrado; con copia al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, a las Secretarías Académicas, y a los Vicedecanatos de las Facultades; a la Dirección Universitaria de Gestión Académica; a la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; a las Oficinas Técnicas; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas
Secretaria General
Universidad Peruana Cayetano Heredia



GZSV/cju

cc. Rectorado
Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado de Investigación
Secretarías Académicas de las Facultades
DUGAD
Direcciones Universitarias
Oficinas Técnicas
Oficinas Administrativas

Decanato de las Facultades
Secretaría Académica de la EPGVAC
Dirección General de Administración
Vicedecanatos de las Facultades
Secretaría Académica de la EPGVAC
Oficinas Universitarias
Direcciones Administrativas
File



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0584

Lima, 06 de mayo de 2026

Página 3 de 3

ANEXO 1

MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”

CARTA-EPG-26354-2026 (C.U. 06.05.2026)

ART.	DICE	ART.	DEBE DECIR
CAPÍTULO 2 DE LA GESTIÓN CURRICULAR			
Comités Curriculares y Consultivos			
29	La conformación del Comité Curricular de Posgrado es por programa académico, propuesta por el Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad en coordinación con el Jefe de Unidad de Desarrollo Académico y Gestión de Investigación de Posgrado (UDAGIP) de la EPGVAC. Todos los comités son aprobados en el Consejo Directivo de Posgrado y ratificados en el Consejo Universitario.	29	La conformación del Comité Curricular de Posgrado es por programa académico, propuesta por el Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad en coordinación con el Jefe de Unidad de Desarrollo Académico y Gestión de Investigación de Posgrado (UDAGIP) de la EPGVAC.
30	El Comité Curricular para un programa de posgrado, está conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • El responsable académico de posgrado de la Facultad • El coordinador del programa. • Un representante de la UDAGIP. • Hasta dos (02) docentes especialistas. • Un estudiante de posgrado del programa respectivo (opcional). En caso de renuncia o vacancia de alguno de los miembros, el presidente del Comité propondrá su reemplazo para aprobación en el Consejo Directivo de la EPGVAC y ratificación en el CU.	30	El Comité Curricular para un programa de posgrado, está conformado por: <ul style="list-style-type: none"> • El responsable académico de posgrado de la Facultad • El coordinador del programa. • Un representante de la UDAGIP. • Hasta dos (02) especialistas. • Un estudiante de posgrado del programa respectivo (opcional). En caso de renuncia o vacancia de alguno de los miembros, su reemplazo será propuesto por el Jefe de la Unidad de Posgrado de la Facultad, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Desarrollo Académico y Gestión de la Investigación de Posgrado (UDAGIP) de la EPGVAC.

